

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO

No.00091/2021

ASUNTO:

FILIACION Y PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE:

LUZ EDILMA RAMOS CARRION

DEMANDADO:

HER. CARLOS HERNANDO CASTILLO RAMOS

AUTO INT.

001

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA, instaurada, por la señora LUZ EDILMA RAMOS CARRION, en contra de los herederos indeterminados y determinados del señor CARLOS HERNANDO CASTILLO RAMOS señores GIOVANNI CASTILLO GARZÓN domiciliado en la Inspección de Chuscales del municipio de Junín Cundinamarca, URIEL HERNANDO CASTILLO GARZON domiciliado en el municipio de Guasca Cundinamarca, LUIS EDUARDO CASTILLO GARZÓN domiciliado en la Inspección de Chuscales del municipio de Junín Cundinamarca, JHAUSER TAIR CASTILLO GARZON, BLANCA ALCIRA GASTILLO GARZÓN, y YENNY CASTILLO GARZÓN, quienes se desconoce su paradero.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, adviértasele que dispone del término de veinte (20) días para contestarla. Ordénase el emplazamiento de los herederos indeterminados, de conformidad con el Decreto 806/2020.

TERCERO: Para los efectos de la notificación personal y traslado dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código General del Proceso, y la ley 806 de 2020.

CUARTO: Se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados de CARLOS HERNANDO CASTILLO RAMOS (Q.E.P.D.).

QUINTO: Previo a ordenar la exhumación de CARLOS HERNANDO CASTILLO RAMOS para la toma de muestras de ADN, requiérase a la parte demandante para que indique el número de tumba y el laboratorio donde van a realizar la prueba.

SEXTO: Ordénese el emplazamiento de los señores JHAUSER TAIR CASTILLO GARZÓN, BLANCA ALCIRA GASTILLO GARZÓN, y YENNY CASTILLO GARZÓN, en la forma establecida en el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA - CUNDINAMARCA

Gachetá – Cundinamarca, 06 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de la misma fecha a las 8:00 am.